

ENMIENDAS A LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES DE BVI (BCA)

AVISO IMPORTANTE SOBRE LAS ENMIENDAS A LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES DE BVI

Nos interesa informarle sobre las importantes enmiendas a la Ley de Sociedades Mercantiles de las Islas Vírgenes Británicas ("BVI"), en adelante "BCA", que entraron en vigor el 2 de enero de 2025. Estas modificaciones afectarán a todas las entidades que operan en la jurisdicción e introducen importantes cambios normativos que debe conocer.

Los cambios abarcan una serie de disposiciones destinadas a mejorar el gobierno corporativo, la transparencia y el cumplimiento en el entorno empresarial de BVI. Junto a estas actualizaciones normativas, también habrá nuevas tasas.

Requisitos del Registro de Directores (ROD)

Las recientes modificaciones de la BCA hacen hincapié en la importancia de mantener actualizado el Registro de Directores (ROD) de todas las sociedades. Uno de los cambios fundamentales es que una sociedad no puede obtener un Certificado de Vigencia hasta que su ROD haya sido debidamente presentado en el Registro de Asuntos Corporativos ("Registro de BVI").

Para las empresas existentes, es decir, las sociedades que se constituyeron antes de la entrada en vigor de las enmiendas de 2 de enero de 2025, el plazo para presentar su ROD en el Registro de Asuntos Corporativos es el 30 de junio de 2025.

Las sociedades que se constituyan o redomicilien en BVI después del 2 de enero de 2025 tendrán sólo 30 días desde la fecha de constitución o continuación para cumplir con los requisitos de presentación del ROD. Los primeros directores deberán ser nombrados **en un plazo de 15 días a partir de la fecha de constitución** y la sociedad dispondrá **de 15 días a partir de la fecha de nombramiento para presentar su ROD en el Registro de BVI**. Del mismo modo, las empresas que continúan en BVI tendrán **15 días a partir de la fecha de continuación** para cumplir con los requisitos de presentación ROD. Una sociedad que fue suprimida y disuelta, pero posteriormente restaurada en el registro, deberá presentar una copia de su ROD como condición de restauración **dentro de los 14 días siguientes a la fecha de restauración** (si el ROD no fue presentado antes de ser suprimida). Además, es importante recordar que cualquier cambio en el ROD, incluidas las actualizaciones de la composición de la junta directiva, también debe presentarse en el Registro de BVI **en un plazo de 30 días a partir de dichos cambios**.

Requisitos del Registro de Socios (ROM)

Las enmiendas a la BCA también han introducido requisitos adicionales con respecto al Registro de Socios (ROM) de una sociedad. Anteriormente, una empresa sólo tenía que mantener un ROM. Ahora, todas las sociedades deben presentar sus ROM en el Registro de BVI. No obstante, cabe señalar que existen algunas exenciones a este requisito, por ejemplo, si las acciones de la sociedad cotizan en una bolsa de valores reconocida o si una sociedad es uno de los varios tipos de fondos especificados en la BCA. Aunque es obligatorio presentar el ROM, una empresa puede optar por mantener el registro privado, lo que significa que su contenido no estará disponible para el público en general ni se pondrá de manifiesto en un informe de búsqueda de empresas. Las empresas que se constituyeron antes de las modificaciones deben asegurarse de que su ROM se presente antes del **30 de junio de 2025**.

Las empresas que se incorporen o continúen en BVI después del 2 de enero de 2025 sólo tendrán 30 días a partir de la fecha de incorporación o continuación para presentar su ROM. Además, cualquier cambio en la información del ROM presentado deberá actualizarse en el Registro de BVI **en un plazo de 30 días a partir del cambio**.

Al preparar el ROM, también es esencial incluir los datos de los posibles nominadores. Si la persona que posee acciones de la empresa actúa como accionista nominal, además del ROM, la empresa debe presentar los datos de la persona que ha nombrado al accionista (es decir, el nominador).

Una empresa no puede obtener un Certificado de Vigencia si no ha presentado su ROM.

Requisitos relativos a los beneficiarios finales

En virtud de la normativa modificada, el Registro de BVI mantendrá un Registro de Beneficiarios Finales (ROBO). A partir del 2 de enero de 2025, todas las empresas de BVI deberán presentar la información sobre beneficiarios finales en el Registro de BVI **en un plazo de 30 días** a partir de su constitución. Del mismo modo, cualquier cambio en la información sobre los beneficiarios finales debe presentarse en el Registro en un plazo de 30 días a partir del cambio. Este requisito se aplica a menos que la entidad cotice en una bolsa reconocida o esté clasificada como fondo de inversión, que tienen exenciones específicas de estas obligaciones.

El ROBO debe incluir información detallada sobre cada beneficiario efectivo o propietario mayoritario que posea una participación igual o superior al 10% en la entidad. Esta disposición es crucial para comprender la estructura de propiedad y garantizar que las entidades no se utilicen con fines ilícitos. Los trustees seguirán considerándose beneficiarios finales (BO), lo que significa que si un trust posee una participación en la empresa o sociedad, la información del trustee deberá presentarse en el Registro de BVI para su inclusión en el ROBO.

Es esencial entender que una empresa no puede obtener un Certificado de Vigencia hasta que la información BO haya sido debidamente presentada en el Registro de BVI.

Acceso y capacidad de búsqueda de información ROBO

En el momento de los cambios, todavía no hay acceso público al ROBO. Sin embargo, se han tomado medidas para que las personas con un "interés legítimo" puedan acceder al ROBO. La información del ROBO sobre cada BO que posea una participación del 25% o más podrá ser consultada por las personas que puedan demostrar al Registro que tienen un interés legítimo en acceder a dicha información. El concepto de "interés legítimo", así como el procedimiento para acceder al ROBO, aún no se han definido con mayor precisión ni han entrado en vigor.

Sin embargo, se aplican ciertas excepciones, lo que significa que el ROBO no será accesible en los siguientes supuestos:

1. Si no es de interés público divulgar la información.
2. Si existen problemas de protección de datos que puedan poner en peligro la intimidad de las personas.
3. Si existe la necesidad de proteger a una persona de un riesgo, que podría abarcar diversas amenazas.
4. Si es necesario proteger a un menor que carece de capacidad jurídica, garantizando su seguridad e intimidad.

La información ROBO estará disponible para su inspección por parte de las autoridades competentes y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Esto es similar a las leyes y prácticas existentes.

Exenciones a la presentación de información BO

La BCA prevé exenciones específicas en relación con la presentación de información sobre la BO para determinados tipos de entidades. En particular, las empresas cuyas acciones cotizan en un mercado reconocido están exentas de los requisitos de presentación de información sobre el capital.

Además de las sociedades que cotizan en bolsa, también se aplican exenciones a varios tipos de fondos. Entre ellos se incluyen los fondos de inversión privados, los fondos profesionales, los fondos públicos y los fondos aprobados e incubadoras que están reconocidos en virtud de la legislación pertinente sobre empresas de inversión en BVI. Sin embargo, la exención concedida a estos fondos está supeditada al cumplimiento de condiciones específicas. Principalmente, el fondo debe tener su información de beneficiarios finales (BO) en manos de un administrador de fondos con sede en BVI, un representante autorizado u otra entidad autorizada con presencia física en BVI. Esta entidad autorizada debe ser capaz de proporcionar al Registrador la información sobre la propiedad efectiva en un plazo de 24 horas a petición de éste.

Los trustees corporativos autorizados en virtud de la Ley de bancos y sociedades fiduciarias de BVI (edición revisada de 2020, en su versión modificada) también están exentos de los requisitos completos de presentación de BO. En este caso, estos trustees solo deben presentar el nombre del trust y la naturaleza de su control o interés sobre el trust.

Continuación Fuera de BVI

Cuando una empresa desea continuar sus operaciones fuera de BVI, deben cumplirse varios requisitos reglamentarios para garantizar el cumplimiento y una transición sin problemas. A continuación, encontrará los requisitos clave y una guía paso a paso para ayudarle a navegar por este proceso.

Requisitos clave para la continuación

1. Registro de información ROD, ROM y BO: Antes de que una empresa pueda continuar fuera de BVI, debe asegurarse de que su Registro de Directores (ROD), Registro de Socios (ROM), y la información BO están todos archivados y actualizados.
2. Liberación del registro público de cargas o consentimiento del acreedor: Si la empresa ha registrado alguna carga contra sus activos, debe liberar estas cargas del registro público u obtener el consentimiento de los acreedores (los titulares de las cargas).
3. Confirmación de que no hay litigios pendientes y de que no está en suspensión de pagos: La empresa debe proporcionar confirmación de que no hay litigios pendientes contra ella y de que no se encuentra actualmente en suspensión de pagos.
4. Confirmación de que no hay solicitudes de información pendientes: Por último, la empresa debe confirmar que no existen solicitudes de información pendientes de las autoridades competentes.

Continuación hacia BVI

Cuando una empresa desea continuar sus operaciones en BVI, debe adherirse a requisitos reglamentarios específicos diseñados para garantizar el cumplimiento de las leyes locales y mantener las normas de gobierno corporativo. El proceso de continuación en BVI implica varios pasos clave, incluida la presentación de documentos esenciales que aporten transparencia sobre la estructura y las operaciones de la empresa.

Requisitos clave para la continuación

1. Presentación de registros: Antes de que una empresa pueda continuar con éxito sus operaciones en BVI, se requiere que presente su Registro de Directores (ROD), Registro de Socios (ROM), y la información BO.
2. Presentación de la dirección de la oficina registrada: Además de los registros, la empresa debe facilitar la dirección de su oficina registrada en la jurisdicción de constitución.

Proceso de restauración para empresas en BVI

El restablecimiento de una sociedad que ha sido suprimida del registro en BVI es un proceso estructurado que exige el cumplimiento de requisitos normativos específicos. A continuación, encontrará los requisitos clave y una guía detallada paso a paso que le ayudará a navegar eficazmente por el proceso de restauración.

Requisitos clave para la restauración

1. Confirmación de la documentación KYC: El primer paso en el proceso de restablecimiento es que el agente registrado confirme que posee toda la documentación necesaria de Conozca a su Cliente (KYC).
2. Presentación de ROD y ROM: Una vez confirmada la documentación KYC, la empresa debe presentar su Registro de Directores (ROD) y Registro de Socios (ROM) en el plazo de 14 días desde el inicio del proceso de restablecimiento.
3. Presentación de información BO: Además del ROD y el ROM, la empresa debe presentar la información BO en un plazo de 14 días.

Deber de cooperación de las empresas en BVI

De conformidad con las recientes modificaciones del marco normativo que regula las empresas en BVI, todas las empresas tienen ahora la obligación formal de cooperar con las autoridades de BVI y facilitar toda la información que se les solicite.

Aspectos clave del deber de cooperación

1. **Obligación de facilitar información:** En virtud de la nueva normativa, las sociedades deben estar preparadas para cualquier información solicitada por el Registro de BVI u otras autoridades competentes. Este requisito subraya la importancia de mantener registros precisos y actualizados, ya que la capacidad de responder con prontitud y eficacia a las solicitudes de información es esencial para el cumplimiento. Las empresas deben asegurarse de que disponen de sistemas eficaces para recopilar y organizar los datos necesarios, de modo que sean fácilmente accesibles cuando se necesiten.
2. **Facultad del Registro de BVI de solicitar informes a medida:** El Registro de BVI tiene ahora la potestad de solicitar informes a medida adaptados a consultas o cuestiones específicas que puedan surgir durante su supervisión de las empresas. Esto significa que se puede exigir a las empresas que proporcionen explicaciones o análisis detallados sobre sus operaciones, estructura de propiedad o actividades financieras.

Tasas y sanciones en BVI

Los recientes cambios normativos en BVI han introducido un nuevo marco de tasas y sanciones destinadas a mejorar el cumplimiento y garantizar que las empresas se adhieran a las disposiciones establecidas por la BCA.

CÓMO PODEMOS AYUDARLE

Trident ayudará a los clientes facilitando la verificación y confirmación de sus datos a través de nuestro cómodo portal para clientes, seguido de una carga segura en el portal gubernamental designado. Se añadirá una **tasa única de \$200** a la factura anual de 2025 de todas las entidades activas para este servicio. Esta tasa se reflejará en su factura como "BVI Statutory Registers filing fee".

Las entidades que se constituyan después del 2 de enero de 2025 no incurrirán en esta tasa de \$200, ya que la presentación de la información requerida forma parte del proceso de constitución y está cubierta por la factura de constitución.

Tenga en cuenta que cualquier cambio posterior en los directores, miembros, socios o beneficiarios finales se cobrará según las tarifas de la lista de tarifas estándar de Trident.

Si desea más información, póngase en contacto con su contacto habitual de Trident o con nosotros en bvi@tridenttrust.com.